

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) sigue sin alteración alguna en su convalecencia.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Amadeo de Saboya, Duque de Aosta, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.) se ha dignado resolver que la Corte vista de luto durante diez días, mitad de riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

GOBIERNO CIVIL

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid. Hago saber que D. José María Mateu del Caño, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 del actual, una solicitud pidiendo

la propiedad de 14 pertenencias de una mina de hierro y otros, que tendrá por nombre *La Esperanza*, sita en el punto llamado Reguero de Majahondilla, término municipal de Robregordo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con heredad de D. Marcos Sanz y Moral; al E. con la misma heredad; al S. con el Reguero de Majahondilla y común de vecinos, y al O. con quión de Majahondilla.

Designa las 14 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad y dista dos metros del Reguero de Majahondilla y en heredad de D. Marcos Sanz Moral, desde cuyo punto se medirán en dirección al N. 350 metros para fijar la primera estaca; desde ésta, dirección E., 150 metros para la segunda; desde ésta, dirección S., 700 metros para la tercera; desde ésta, dirección O., 200 metros para la cuarta; desde ésta, dirección N., 700 metros para la quinta, y desde ésta, dirección E., 50 metros, viniéndose á parar á la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo que se solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Robregordo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 2 de Enero de 1890.—Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José María Mateu del Caño, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de ocho pertenencias de una mina de hierro y otros, que tendrá por nombre *Mary*, sita en el punto llamado El Carcavón y dehesa de La Aceveda, término municipal de La Aceveda, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la mina *María Josefa*; E. con el rio que baja de Robregordo; S. con camino de La Aceveda, y al O. con camino de La Aceveda.

Designa las ocho pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de un pozo antiguo de tres ó cuatro metros de profundidad y dista á 2 metros de la pared de la dehesa, desde cuyo punto se medirán en dirección al N. 200 metros ó los que haya hasta intestar con la mina *María Josefa* para fijar la primera estaca, desde ésta, dirección E., 130 metros para la segunda; desde ésta, dirección S., 400 metros para la tercera; desde ésta, dirección O., 200 metros para la cuarta; desde ésta, dirección N., 400 para la quinta, y desde ésta, dirección E., 50 metros, viniéndose á parar á la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo que se solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de La Aceveda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 2 de Enero de 1890.—Alberto Aguilera.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 2 de Enero de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comi-

sión se verifiquen durante el corriente mes, además de la de hoy, en los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31, á las dos de la tarde.

Resolver en favor de Cervillejo de la Cruz, provincia de Valladolid, la competencia suscitada entre el Ayuntamiento de dicho pueblo y el de la ciudad de Alcalá de Henares, sobre mejor derecho á la inclusión en el alistamiento para el reemplazo de 1839 del mozo Saturio Garrido Pérez; y disponer, por consiguiente, la exclusión del expresado mozo del alistamiento de Alcalá.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos que á continuación se expresan:

Autorizar la entrega á su familia de la presunta demente Casimira Villanueva Varela, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Pasar al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico las certificaciones relativas al estado de los dementes José Ganderat Moreno, Eduardo Alvarado y Juana Roldán Fernández, á fin de que manifieste si procede y es conveniente, así para dichos enfermos como para los intereses provinciales, el alta de aquellos en el Manicomio, ó deben continuar para el tratamiento de su dolencia.

Declarar de abono el importe de dos recibos, uno de 49 pesetas y otro de 75, en total 123 pesetas, importe del material y servicio telefónico instalado en el nuevo Hospital del Palacio de Bellas Artes, y pasar dichos recibos á Contaduría para que expida el correspondiente libramiento.

Declarar de abono la suma de 839 pesetas 54 céntimos á que asciende la liquidación de intereses por demora en el pago á D. Constanzo López Brea, contratista de curtidos para los talleres del Hospicio.

Adjudicar el remate para el suministro de 1.000 metros de cretona con destino al Hospital provincial, á favor de D. Manuel Grases Puch, al precio de 83 céntimos de peseta el metro, ó sea por la cantidad de 830 pesetas el total de los 1.000 metros de cretona objeto del remate.

Oficiar al Sr. Capellán Mayor del

Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, á fin de que por conveniencia del servicio disponga la traslación á otro Establecimiento del Capellán D. Miguel Molina, cubriendo su vacante en el Hospicio en la forma conveniente.

Suspender de empleo y sueldo al portero de noche del Hospicio Antonio Fernández, por reiteradas faltas en el servicio, proponiendo á la Diputación en su día, al darla cuenta de este acuerdo, la cesantía de dicho funcionario, y nombrar interinamente para el expresado cargo á Pedro Arévalo y Meléndez.

Designar un Vocal del seno de la Comisión provincial, que siguiendo el turno fijado en la nota de asistencia en las actas de las sesiones, se encargue mensualmente de lo relativo al gobierno interior y Biblioteca de la Corporación, correspondiendo este encargo, por lo que se refiere al corriente mes, al Sr. Pérez Negro.

Disponer que se incluyan en la nómina de la gratificación de Pascuas, concedida como de costumbre, á los Porteros y Ordenanzas de la Corporación, á los Ordenanzas meritorios Manuel Nazario y Eduardo Trillo, y al Vigilante nocturno Camilo García, con la cantidad que les corresponda, con arreglo al sueldo que perciban; fijar en 30 pesetas la gratificación correspondiente á cada uno de los Ordenanzas meritorios, acogidos del Hospicio Alfredo Arroyo, José Cuesta Nazareno, José Cuesta Gómez, José Hernández, Narciso Santa María y José Duque; y disponer se satisfaga el importe de la expresada gratificación con cargo al cap. 8.º del presupuesto, para lo cual se amplía la distribución de fondos del mes de Enero próximo en cantidad suficiente para dicha atención.

En vista de la manifestación hecha por el Sr. Cortina, Diputado del distrito, de haber sido invadido el pueblo de Chinchón de la epidemia reinante y hallarse accidentalmente enfermo, en uso de licencia, el alumno interno del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. Quintín Sánchez Rubio, el cual se ha prestado á auxiliar á los Médicos titulares en la visita de los atacados; la Comisión acordó conceder licencia al expresado alumno interno, mientras se consideren necesarios los servicios de este funcionario, cuyo desinteresado y espontáneo ofrecimiento agradece en mucho la Comisión provincial, y que se consigne este servicio como nota favorable en su expediente, poniéndolo en conocimiento del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial y Ayuntamiento de Chinchón.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospicio, participando que, en vista de la mala calidad del pan que viene suministrando al Establecimiento el contratista D. Lino Fernández, y después de haberle apercibido dos veces por encargo del Sr. Diputado Visitador, le ha impuesto el máximo de la multa, con arreglo á contrato, ó sea la cantidad de 762 pesetas 36 céntimos, que deberá hacer efectiva en la Contaduría de la Corporación, conminándole con las consecuencias que se fijan en el contrato si no mejora la calidad de dicho artículo. La Comisión quedó enterada, y á propuesta del Sr. Diputado Visitador acordó reducir la multa impuesta á la cantidad de 500 pesetas.

Pedida la palabra por el Sr. España, Diputado Visitador del Hospital provincial, manifestó que el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico le ha participado, con fecha de ayer, que en el Hospital provisional del Palacio de Bellas Artes no hay más que 19 camas vacantes en el departamento de hombres; que en el Hospital provincial y sección de Medicina destinada á hombres, sólo existen cuatro camas vacantes; que lo crudo de la estación hace difícilísima sino imposible la traslación de los enfermos del último de dichos Establecimientos al Hospital provisional de Bellas Artes, en el que además no se podrá contar el día de mañana con las camas vacantes porque quizá se ocupen esta misma noche; que, por otra parte, todas las salas del Hospital provincial que, aun cuando con graves inconvenientes, permiten el establecimiento de crujiás, las tienen ya, y que la gravedad de esta situación había de aumentar probablemente, dadas las especiales circunstancias en que la salud pública se encuentra. El Sr. España hizo varias observaciones acerca de lo expuesto por el Sr. Decano, llamando la atención respecto del conflicto que se presentaba y las dificultades que se ofrecían para conjurarle; y la Comisión acordó ponerlo en noticia del Sr. Gobernador de la provincia para su debido conocimiento y medidas que juzgue conveniente adoptar.

Por último, el Sr. Vicepresidente manifestó que, cumpliendo el encargo de la Comisión, había conferenciado con el señor Gobernador respecto á la situación del Hospital sito en el Palacio de Bellas Artes, y dicha Autoridad le había expresado su opinión de que terminada la instalación referida, debía hacerse cargo la Comisión provincial de la indicada enfermería, y que por su parte no cejaba en su firme propósito de allegar cuantos recursos le sea posible, ya para su sostenimiento, ya para evitar gastos á la Beneficencia provincial. También hizo presente el señor Vicepresidente su gestión cerca de la misma Autoridad con respecto á la rescisión del contrato, anuncio de concurso y subasta de la Plaza de Toros, haciéndole entrega personalmente de la comunicación, interesándole urgente resolución del asunto, ya para evitar responsabilidades que de la demora pudieran surgir, ya para aminorar lo posible los perjuicios que por virtud de la rescisión puedan ocasionarse á los fondos provinciales.

Con motivo de la primera de estas manifestaciones, se suscitó un debate respecto á la conveniencia de que, teniendo en cuenta la necesidad probable de ampliar las enfermerías de dicho Hospital y de organizar los servicios de las mismas, se nombre un Visitador especial que se encargue de inspeccionar todo lo relativo á este nuevo Hospital.

Usaron de la palabra los Sres. Marchante, Gálvez Holguín, Martín Berganza y Vicepresidente, expresando el Sr. España su opinión de que razones de delicadeza y antecedentes surgidos respecto del asunto, á los que era ajeno por completo, le vedaban emitir su parecer, si bien debía expresar que cualquiera que fuera el acuerdo de la Comisión, sería por él aprobado, puesto que no tenía el más mínimo interés en intervenir ó dejar de intervenir en lo referente á dicha enfermería. La Comisión acordó en definitiva nombrar un Visitador accidental, que será el Sr. García Aramburo, el cual se pondrá en relación directa con el Visitador del

Hospital provincial, del que se debe considerar el de Bellas Artes como una ampliación.

También se acordó designar al señor Sevillano para Visitador accidental del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta las obras para la construcción de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo, con arreglo á los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos y demás antecedentes que constituyen el proyecto, y cuyos documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 20 de Febrero próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, en la Casa Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado designado al efecto y el nombrado por la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe de contrata asciende á 227.324 pesetas 23 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber

consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 8 por 100 del importe del presupuesto de contrata, ó sean 11.366 pesetas 21 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien le fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 22.732 pesetas 42 céntimos, en la misma forma que para el depósito provisional.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El expresado acto de la subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Madrid 16 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la construcción de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento de 711 pesetas expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 22 de Diciembre de 1883, para complemento de los sueldos de Maestros y Maestras de Escuelas incompletas de esta provincia.

CUARTO TRIMESTRE DE 1888-89

Pueblos	Nombres de los Maestros	Importe		Importe recibido por cada uno de ellos
		Pts. Cénst.	Descuento del 3 por 100 Pts. Cénst.	
Camarma.....	Doña Juana Gómez Marina.....	50 40	1 51	48 89
Los Hueros.....	Doña Hermenegilda Carril.....	37 80	»	37 80
Fresno de Torote.....	D. Juan Sánchez y López.....	62 10	1 86	60 24
Rivas de Jarama.....	Doña Ignacia López Sánchez....	62 10	1 86	60 24
Torrejón de la Calzada.....	D. Francisco Martínez Benedicto..	62 10	1 86	60 24
Berzosa.....	Doña Micaela Uribe Ancha.....	37 80	1 14	36 66
Cervera de Buitrago.....	Doña Catalina Ramírez Muñoz....	62 10	1 86	60 24
Gascones.....	Doña María Domingo Vallarín....	62 10	1 86	60 24
Redueña.....	Doña María Cruz González.....	62 10	1 86	60 24
Serrada.....	Doña Dolores López Valverde....	37 80	1 14	36 66
Sarracines.....	D. Víctor Vicente Vallesa.....	74 70	2 24	72 46
Venturada.....	Doña Ana Jorge Garrido.....	62 10	1 86	60 24
Total.....		673 20	19 05	654 15
Reintegrado por sobrante, según carta de pago número 538.....		»	»	36 66
Ingresado en el fondo de jubilaciones, 3 por 100 del sueldo de Doña Josefa Pascual Oto.....		»	»	1 14
Descuentos del 3 por 100.....		»	»	19 05
TOTAL.....		»	»	711
Importa el libramiento.....		»	»	711

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobados en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria de 6 de Diciembre de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado con sentimiento de que el Sr. Concejal D. Gregorio Robledo no asistía á la sesión por hallarse enfermo.

Inscribir en el padrón de nobles á Don Luis María de Jáuregui y Aristeguieta.

Adjudicar el remate de suministro de carbón vegetal, de cok y de piedra y de leña de encina para las dependencias municipales, á D. Felipe Moreno.

Idem para enajenar un solar de la calle de la Madera, á D. Antonio Casabona y Fuentes en 12.611'90 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último y remitirlo al Sr. Gobernador.

Amortizar una vacante de Aspirante de segunda clase de la Contaduría de Villa.

Fueron designados por la suerte para presenciar el sorteo de los mozos en el alistamiento del presente año, los señores Tenientes de Alcalde de la Latina, Hospicio y Buenavista, y los Regidores señores Barón del Castillo, Hernández Parra y Pérez de Mier.

Se acordó remitir á informe de la Comisión correspondiente, una proposición del Sr. Laorga relativa al precio de la carne.

Idem continuara sobre la mesa el informe de la Comisión primera proponiendo la jubilación del Archivero municipal.

Idem conceder á D. Justo de Haro y Romero, Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, la jubilación que solicitaba, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

Idem continuaran sobre la mesa los dictámenes de la Comisión segunda proponiendo se denieguen las jubilaciones solicitadas por un Guardia de policía urbana y un Recaudador que fué del ramo de Consumos, y los de la Comisión quinta, proponiendo los nombramientos de cinco Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem jubilar á D. Antonio Rodríguez Alvarez, Fiel de la clase de primeros, y los ascensos que constan para cubrir las resultas.

Denegar la propuesta de aumento de precio del arriendo de la casa que ocupa la de Socorro de la Latina; proceder en el plazo de 15 días á gestionar el arrendamiento de otro local en 2.500 pesetas, y de no obtener resultado, cerrar aquella dependencia, trasladando á otra su servicio hasta que se halle lugar conveniente.

Consentir la Real orden del Ministerio de Hacienda que desestima la petición de este Ayuntamiento, relativa á que se le ceda el ex convento del Carmen.

Anunciar nueva subasta de los solares números 11 y 11 duplicado, con la rebaja de 20 por 100 en los precios tipos.

Anunciar nueva subasta de los solares números 3 y 3 duplicado de la carrera de San Francisco y 4 de la calle de las Tabernillas, fijando como precios tipos

37.155'04 pesetas para el primero, 44.869'76 pesetas para el segundo y para el tercero 13.760'16.

Se acordó quedase sobre la mesa el dictamen de la misma Comisión, proponiendo se deniegue la jubilación solicitada por un Sereno de Villa, y el de la Comisión sexta, sometiendo á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto visado del ensanche para 1889-90.

Idem devolver á D. Raimundo Rodríguez 88'62 pesetas por exceso de adeudo en aguardientes, licores y alcoholes.

Sesión ordinaria de 13 de Diciembre de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobernador de la provincia, trasladando una Real orden que inserta un dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en el que se acuerda no resolver respecto de la solicitud de varios Concejales suspensos de este Ayuntamiento contra la resolución de aquella Autoridad.

Idem id. de otra confirmando la providencia del Ayuntamiento, fecha 13 de Marzo último, referente á la solicitud de D. Manuel Ondaro, D. Vicente Barrón y otros, Profesores de las Escuelas públicas de esta Corte.

Idem id. del balance de contabilidad hasta fin del mes proximo pasado y su publicación en los periódicos oficiales.

Se dió lectura á una proposición del Sr. Laorga, referente á la construcción de un Asilo de San Bernardino; aprobada la proposición, se nombró, á propuesta del Sr. Presidente, una Comisión formada de los Sres. Avalos, Laorga, Robledo Gómez y Simón y Radó, para entender con todo lo que se relacione con lo interesado.

Se acordó continuasen sobre la mesa el informe de la Comisión primera proponiendo la jubilación del Archivero municipal, los de la Comisión segunda, proponiendo se denieguen las solicitadas por un Guardia de Policía urbana, un Recaudador que fué de Consumos y un Sereno de Villa, y el de la Comisión quinta proponiendo un nombramiento de Médico supernumerario.

Idem nombrar Médico supernumerario de la Beneficencia municipal á D. Juan Delgado de Torres y Ramirez.

Idem id. id. á D. Juan José de la Muela.

Idem id. id. á D. Enrique Mezquida y Baleztena.

Idem id. id. á D. Luis Fatás y Montes.

Idem conceder licencia á Doña Sabas Páez para construir en el solar números 2, 4 y 6 de la calle de Capellanes y abonar á la propietaria 1.329'26 pesetas por diferencia entre la liquidación de las parcelas expropiable y apropiable y el beneficio que á la finca reporta la reforma introducida en las calles en que ha de edificar.

Conceder á D. Manuel Cao y Rey licencia para construir en los solares números 55, 57 y 59 de la calle Mayor, previo pago por el propietario de 4.940'13 pesetas por la extinción de una servidumbre de paso.

Solicitar del Ministro de la Gobernación el pronto despacho de las Ordenanzas municipales, en las que está comprendida la forma en que han de construirse los sotabancos.

Dada cuenta de un dictamen proponiendo varias cesantías y nombramientos,

el Ayuntamiento acordó recomendar á la Comisión séptima estudiara los méritos contraídos por un empleado y diese dictamen referente á la recompensa que dicho empleado mereciese.

Se acordó además aprobar el informe de la Comisión.

Sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó remitir á la Comisión tercera una comunicación de la Alcaldía Presidencia, relativa á procurar que desaparezcan los obstáculos que impiden el surtido de carnes, y establecer un mercado de carnes en vivo.

Idem extender los nombramientos de los propuestos por Guerra en 11 del actual, si resultasen aptos en el examen á que han de someterse.

Idem remitir á la Comisión correspondiente la comunicación del Gobernador relativa á permuta de terrenos de D. Guillermo Rolland.

Idem retirar el dictamen referente á la concesión á D. Francisco Cano del servicio de arrastre de cubas para la limpieza de pozos negros, someténdolo á nuevo estudio é incluyéndolo en el momento oportuno en el orden del día.

Idem continuaran sobre la mesa los expedientes relativos á jubilaciones.

Idem admitir la dimisión presentada por D. Ignacio Ramón Prieto y Pulpeiro del cargo de Practicante agregado de la Beneficencia municipal, y nombrarle Médico supernumerario del expresado Cuerpo.

Se acordó autorizar á D. Eduardo Dato é Iradier para construir un trozo de alcantarilla en la calle de Lagasca.

Idem conceder autorización á varios propietarios de las calles de Sandoval y Monteón para construir un trozo de alcantarilla en dichas calles.

Idem retirar para nuevo estudio de la Comisión el informe de la tercera, referente á declaración de excedencia de D. Simón Sánchez y González, en el escalafón de Revisores Veterinarios.

Idem id. id. el relativo á reformas en el contrato con la *Compañía de Gas*.

Idem denegar la aprobación del proyecto de un tranvía desde la Plaza del Angel al barrio de la Guindalera.

Ejecutar obras en la casa donde se halla instalada la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Construir en el Matadero de vacas una cancela de hierro.

Se aprobó en principio, y en votación nominal el informe referente á la adquisición de una parcela para la apertura de la calle de Argumosa, á 40 pesetas el metro cuadrado.

Se acordó conceder licencia á D. Francisco del Vall para construir el muro de fachada de la casa núm. 36 de la calle del Pez, y abonar al propietario 801'54 pesetas por 4'433 metros de expropiación.

Se acordó conceder licencia á D. Romualdo Cano para construir una casa en el núm. 26 de la calle de Relatores, y abonar al propietario 3.042'34 pesetas, por 9'47 metros cuadrados de expropiación.

Idem nombrar interinamente camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa á D. Domingo Carcedo.

Conceder dos años de excedencia en el cargo de Médico numerario tercero de la Beneficencia municipal á D. Antonio Mencia y Buzón.

Sesión extraordinaria de 21 de Diciembre de 1889.

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la Memoria presentada por el Sr. Ingeniero Director de las vías públicas, y en principio la parte relativa á personal, exceptuando la referente á sueldos y haberes pasivos, haciéndose constar, por unanimidad la satisfacción con que la Corporación había visto el trabajo presentado por el indicado Sr. Ingeniero.

Idem ejecutar las obras de reparación de las vías y caminos de ronda en la forma propuesta por el Ingeniero.

Sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1889.

Aprobando el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el señor Concejal D. Rafael Lozano no podía asistir á la sesión.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para gastos de Madrid en el próximo mes de Enero.

Idem autorizar al Excmo Sr. Alcalde Presidente para ordenar los pagos urgentes del ensanche en dicho mes.

Idem proceder en la próxima sesión al sorteo para cubrir cuatro vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobernador esclareciendo las dudas suscitadas sobre lo acordado en el presupuesto de Ensanche para 1889-90.

Idem conceder á los empleados del Negociado de Elecciones una gratificación de 2.300 pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para hacer la distribución.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para suministro de granos y otros artículos á la sección zoológica del Parque de Madrid.

Leídos los estados referentes á la liquidación del presupuesto en ejercicio en los seis meses transcurridos y del de ampliación de 1888-89, se acordó por unanimidad un voto de gracias á la Comisión de Hacienda, y consignar la satisfacción con que habían sido leídas las explicaciones del Sr. Laá.

El Sr. Presidente dió á conocer las medidas adoptadas con motivo de la epidemia reinante; y después de un amplio debate se acordó por unanimidad consignar en acta la satisfacción con que había visto el Ayuntamiento la conducta en general observada por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, y autorizar al Sr. Alcalde para disponer del capítulo de Calamidades si el estado de la salud pública lo exigiese.

Se acordó por unanimidad otorgar un expreso voto de gracias á D. Juan Nel y Salinas, por haber puesto á disposición del Sr. Alcalde un local de su propiedad en los Cuatro Caminos, donde podían colocarse 100 camas para enfermos.

Idem quedara sobre la mesa una proposición del Sr. Laorga, referente á la formación de Juntas de barrios para prestar auxilios con motivo de la epidemia.

Idem continuase sobre la mesa el informe de la Comisión primera, proponiendo la jubilación del Archivero municipal, y los de la Comisión segunda, proponiendo se denieguen las jubilaciones solicitadas por dos Guardias municipales, un Recaudador que fué de Consumos y un Sereno de villa.

Idem instalar un paso de losa por un andén de arbolado en la plaza de la Lealtad.

Conceder licencia á Doña Brígida Solano para construir en el núm. 1 de la plaza del Limón, previo abono por la propiedad de 10.307'67 pesetas, diferencia entre la expropiación y apropiación.

Ceder á la Escuela de Artes y Oficios las piezas de las máquinas eléctricas que sirvieron para el alumbrado de la Puerta del Sol.

Aprobar un proyecto de tranvía desde el barrio de Salamanca á los de la Guindalera y Prosperidad.

Se acordó celebrar con carácter de urgencia, la subasta para el suministro de alpargatas á los acogidos de San Bernardino.

Idem id. el de 1.000 metros de paño color café obscuro para vestuario de dichos acogidos.

Idem id. el de 1.000 gorras de paño de igual color para los acogidos en el primer y tercer Asilo de San Bernardino.

Idem id. el de 1.500 kilos de suela, 300 de vaquetilla, 100 pieles de cabra y 12 badanas para calzado á los acogidos en los tres Asilos.

Idem id. el de varios géneros para vestuario y reposición de camas y ropas á dichos acogidos.

Idem autorizar á D. Manuel Eguiluz para construir un trozo de alcantarilla general desde los solares números 26 y 28 provisionales de la calle de Bravo Murillo á la últimamente hecha en dicha calle.

Idem aprobar la numeración definitiva de la calle de Serrano.

Sesión de la Junta municipal de 26 de Diciembre de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Fueron sancionados por la Junta los tres siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

1.º Conceder á Doña Dolores y Doña Mercedes Rodríguez, huérfanas de Don Camilo García Peñuelas, la pensión de 916'66 pesetas anuales por iguales partes.

2.º Restituir á la Compañía *La Unión* y *El Fénix* 18.349'63 pesetas satisfechas por recargo municipal.

3.º Jubilar á D. Justo de Haro y Romero, Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

El Boalo

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subastas intentadas para el arriendo de pasto de las fincas de estos Propios tituladas El Rebollar y Cerca del Cabildo, se procede á la tercera, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de 460 pesetas para El Rebollar y 150 para la Cerca del Cabildo, cuyo remate tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Distrito de El Boalo 13 Enero 1890.—El Alcalde, Luis Esteban.

La Hiruela

Con autorización superior se subasta por cuarta licitación los pastos que pueden aprovecharse en la Dehesa boyal de estos Propios en el año forestal corriente, y leñas del primer tranzón Umbria y Recuencos, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, excepto los tipos de la tasación, que serán el de 175 pesetas los pastos y de 350 pesetas para las leñas.

Para el indicado acto de subastas se señala el día 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

La Hiruela 13 de Enero de 1890.—El Alcalde, Plácido García.

Valdelaguna

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 13 de Enero de 1890.—El Alcalde, Vicente López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente edicto se hace saber que en auto de 13 del actual, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha sido declarado en estado de quiebra D. Manuel García Carrasco, domiciliado en la calle de la Bolsa, núm. 3, principal; en su consecuencia, se prohíbe que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado D. Andrés Alvarez, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario nombrado, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; advirtiéndose que oportunamente se anunciará el día y hora para la celebración de la primera junta de acreedores.

Madrid 14 de Enero de 1890.—V.º B.º —Ponce de León.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—Licenciado Ramón Aguado y Oria. 36

NORTE

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 26 de Junio de 1889: el Sr. D. José Fernández de la Hoz y Rey, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como actor, D. Aniceto Elejalde Echevarría, mayor de edad, del comercio y vecino de la Habana, representado por el Procurador D. Daniel Doze, dirigido por el Letrado D. Manuel García Prieto; y de la otra, como demandado, D. Oswaldo Méndez y García, mayor de edad, Teniente Coronel retirado, domiciliado en esta capital, representado mediante su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de 3.000 pesetas, intereses legales y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Oswaldo Méndez, hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen, y con su producto completo pago á D. Antonio Elejalde la cantidad principal de 3.000 pesetas ó sean 1.000 pesos oro, los intereses legales á ra-

zón del 5 por 100 anual desde la incoación de estos autos y las costas causadas y que se causen, en las cuales condeno al ejecutado.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández de la Hoz.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid á 28 de Noviembre de 1889.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. 35

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Santiago Bardo, hijo de Anselmo y de Teresa, natural de Concerrón, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, casado, jornalero, que habitó en la plaza del Rastro, núm. 10, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color pálido, barba poblada y usa bigote rubio, y viste chaqueta de pelo, pantalón de paño, capa negra con embozos encarnados, gorra de seda y calza botas de becerro negro, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa instruida por lesiones; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Enero 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Mathey, casado, de 50 años de edad, relojero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por estufa de un reloj; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Enrique Mathey, y conseguido, lo trasladen á la cárcel celular en clase de preso, comunicado á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.—Es copia.

GETAFE

D. Juan Butragueño y Deleito, Juez de instrucción accidental del partido de Getafe, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que el día 3 del corriente fueron sustraídas de la posada del pueblo de Carabanchel Bajo, por dos hombres desconocidos, cuyas señas después se dirán, dos

mulas que también se expresará en reseña, propias de Manuel Martín Arias; y en la causa criminal que instruyo con tal motivo he acordado publicar la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los desconocidos y mulas, cuyas señas después se dirán, y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no dieren razón satisfactoria de su adquisición.

Dada en Getafe á 5 de Enero de 1890.—Juan Butragueño.—Por su mandado, Camilo García.

Señas de los desconocidos

Uno alto, delgado, moreno, afeitado, y viste pantalón de pana y gorra de paño.

El otro más bajo, con pantalón de pana, color claro, gorra de pelo y capa negra.

Señas de las mulas

Una parda, de más de seis cuartas y un día, de cuatro años, sin hierro, y una cicatriz en la llana izquierda, y una estrella en la frente.

La otra negra, hociblanca, de cuatro años, de más de seis cuartas y media, con pelos blancos en las cuartillas; ambas con cabezadas y ramales nuevos, aparejadas con lomillos, jalma y tres sacos vacíos.—Es copia.—Camilo García.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz

Publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 364 de 30 del pasado y en el *BOLETÍN OFICIAL* de aquella provincia, número 6 de 7 del corriente y en el de la de Cádiz número 299 de 30 del próximo pasado, el anuncio y modelo de proposición para contratar el suministro de víveres que durante dos años se necesiten en las atenciones de este Departamento, se hace saber para conocimiento de los licitadores, que el remate tendrá lugar, en la forma y puntos anunciados, el día 22 del corriente, á las doce de su mañana.

Asimismo se hace presente que notándose variación de frase en los modelos de proposición publicados, los cuales, si bien no alteran en nada las condiciones de la subasta hace variar en algo la redacción del indicado modelo, se publica de nuevo á continuación, para que á él se ajusten los licitadores en sus proposiciones.

San Fernando 14 Enero 1890.—Francisco Vila.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de... (en su nombre ó á nombre de D. N. N..., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado en virtud del poder adjunto), hace presente que enterado del pliego de condiciones para el suministro de víveres por dos años á los buques y demás atenciones del Departamento, á que se refiere el anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, núm..., de tal fecha (ó *Gaceta de Madrid* núm..., de tal fecha), se compromete á verificar dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones de dicho pliego y á los precios consignados en el mismo como tipos (ó con la baja de..., pesetas por ciento en los referidos precios tipos, todo en letra).

(Fecha y firma del exponente.)